

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE FEBRERO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolso %	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O			Fechas	O/O				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
11-1-921	68,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		10-2-921	549,00	Banco de España.....	500		
11-2-921	70,00	" E, de 25.000 "		11-2-921	270,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
10-2-921	69,50	" D, de 12.500 "		7-2-921	250,00	Banco Hipotecario de España..	500		246,00
10-2-921	69,50	" C, de 5.000 "		9-2-921	98,00	Banco de Castilla.....	500		
10-2-921	69,50	" B, de 2.500 "		10-2-921	195,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
11-2-921	69,50	" A, de 500 "	69,50	11-2-921	139,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	195,00
11-2-921	69,50	" G, de 100 "		11-2-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	180,00 y 138,00
11-2-921	69,50	" H, de 200 "			68,00	Socied. Gen. Azu. (Preferentes)	500		
11-2-921	69,50	En series diferentes.....		10-2-921	29,00	cajera España... Ordinarias.	500		63,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	Años Hornos de Vizcaya.....	500	
		<i>Estampillado.</i>			10-2-921	277,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	
10-2-921	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,95	11-2-921	270,00	Idem Norte de España.....	500		270,272, y 273 pesetas.
11-2-921	82,00	" E, de 12.000 "	81,95		260,00	B. Español del Rio de la Plata	500		261 y 265 id.
11-2-921	83,00	" D, de 6.000 "	82,60						
11-2-921	83,25	" C, de 4.000 "	83,00						
11-2-921	83,35	" B, de 2.000 "	83,00						
10-2-921	83,90	" A, de 1.000 "	83,25						
11-2-921	85,00	" G, de 100 "	85,00						
11-2-921	85,00	" H, de 200 "	85,00						
20-1-921	83,00	En diferentes series.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
31-1-921	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales							
10-2-921	86,00	" D, de 12.500 "	86,00						
11-2-921	86,75	" C, de 5.000 "							
11-2-921	87,00	" B, de 2.500 "	86,50						
10-2-921	87,50	" A, de 500 "	86,50						
26-1-921	87,50	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
11-2-921	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
11-2-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,00						
10-2-921	93,00	" D, de 12.500 "	93,25						
11-2-921	93,10	" C, de 5.000 "	93,25						
10-2-121	93,25	" B, de 2.500 "	93,50						
11-2-921	93,50	" A, de 500 "	93,25						
25-1-921	94,00	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917							
5-2-921	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
7-2-921	92,75	" E, de 25.000 "	92,50						
11-2-921	93,00	" D, de 12.500 "							
11-2-921	92,50	" C, de 5.000 "	92,50						
11-2-921	92,50	" B, de 2.500 "	92,50						
11-2-921	92,75	" A, de 500 "	92,50						
	92,50	En diferentes series.....							
				VALORES DE SOCIEDADES					
				ACCIONES					
				OBLIGACIONES					
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					

Gaceta de Madrid. Núm. 14
 13 Febrero 1921
 Anexo núm. 1.—Página 385

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 11 de Febrero de 1921.

Las presiones débiles se hallan situadas al Occidente de Marruecos y también en Argelia aparece un área de la misma índole; las presiones altas residen al Norte de las Islas Británicas.

El tiempo es generalmente bueno, pero

durante la noche última se han registrado lluvias en Andalucía y algunas nevadas en la Meseta Central.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agullas, Mi-

sión Católica de Tánger, Melilla y Beldaloma.

Persistencia de los vientos del primer cuadrante.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 m.)

Horas.	Barómetro mm. y 10 ^o	Tem- peratura en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 3.			
1	706,1	0,5	74	NE.....	2=Muy flojo..	"	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,5
7	705,9	0,8	93	NNE....	2=Idem.....	3,5	Cubto. (nieva).	Idem mínima a la idem..... 1,7
13	706,4	5,2	66	N.....	3=Flojo.....	0,2	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 2,1
18	705,4	6,4	60	NE.....	1=Vestolina..	"	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últi- mas veinticuatro horas..... 436

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo próximo y hora de las doce para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Cantosal", de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 12.570 pinos a vida y de 367 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 133.295,70 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.164,78 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose

a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Cantosal", de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—211—

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de Marzo próximo y hora de las doce para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado "El Cantosal", de los propios de la Comunidad de Coca (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 12.570 pinos a vida y de 367 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 133.295,70 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

quinto de la ordenación del monte denominado "Cárta", de los propios de Caja bonero el Mayor (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 21.584 pinos a vida y de 3.879 a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 240.554 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3, inclusive, de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.027,70 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Febrero de 1921.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "Cafra", de los propios de Carbonero el Mayor (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-1215

Esta Dirección general ha señalado el día 8 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 10.052 pinos a vida y de 1.890 pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de 261.345,70 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3, inclusive, de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.065,78 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 9 de Febrero de 1921.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-216

Esta Dirección general ha señalado el día 9 de marzo próximo y hora de las once para celebrar la subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Bernardos (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 11.715 pinos a vida, cuya tasación total asciende a la cantidad de 103.174 pesetas, en que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 4, inclusive, de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.158,70 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Mozoncillo (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras, durante un quinquenio, de la ordenación del monte denominado "El Pinar", de los propios de Bernardos (Segovia), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

JEFATURA DE OBRAS PÙBLICAS DE AVILA

Hasta las trece horas del día 16 de Marzo próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada incluso su empleo para conservación de los kilómetros 36 al 42 de la carretera de Sorhuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 106.940,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 1.070 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Los Caños, número 1, el día 21 del citado mes de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Avila, 11 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Félix de Iturraya.

S-210

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

D. Juan Buano Sales, Alcalde constitucional de Alicante.

Hace saber: Que en cumplimiento de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones de 5 de Marzo de 1920 y 28 de Enero último, se abre y se anuncia concurso libre para contratar la prestación, sin monopolio ni exclusividad, del servicio público de transporte o conducción de cadáveres, en vehículos apropiados, a los cementerios de esta ciudad.

La Empresa o Empresas de coches y pompas fúnebres que deseen o a las cuales interese y convenga realizar dicho servicio, habrán de ajustarse necesariamente a la reglamentación aprobada y en vigencia, y a los preceptos contenidos en las leyes y disposiciones que regulan la materia objeto del concurso.

El concesionario o concesionarios instalados, con motivo, una Oficina con función permanente en punto céntrico en la población.

Los coches y almohadones deberán situarse en el extrarradio y en edificios convenientemente aislados, previa licencia e inspección de los mismos.

El número de coches fúnebres no podrá ser menor de quince clasificados y distribuidos en la siguiente forma:

- a) Dos de primera o carrozas de lujo.
- b) Tres de segunda.
- c) Cuatro de tercera.
- d) Un furgón.
- e) Un coche de primera o carroza de lujo para los entierros llamados de Gloria
- f) Dos de segunda para id. id.
- g) Dos de tercera para id., id.

El número de caballos de que ha de disponer el concesionario o Empresa no podrá bajar de ocho.

Los derechos que ha de percibir el concesionario por la prestación de estos servicios son los que constan en la siguiente tarifa aprobada por el Excmo. Ayuntamiento.

CONDUCCIONES AL CEMENTERIO DE SAN BLAS

	Cuota de la Empresa	Arbitrio municipal	Total
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Por cada conducción de cadáveres en coche estufa montado a la Federica y tirado por ocho caballos.....	275	71	356
Por id. id. tirado por seis caballos.....	250	60	310
Por id. id. tirado por cuatro caballos.....	225	50	275
Por id. en coche estufa montado a la Dumont, tirado por ocho caballos.....	250	75	325
Por id. id. tirado por seis caballos.....	225	60	285
Por id. id. tirado por cuatro caballos.....	200	50	250
Por id. en coche de primera, sin cristales, a la Federica, y tirado por ocho caballos.....	225	60	285
Por id. id. tirado por seis caballos.....	200	50	250
Por id. id. tirado por cuatro caballos.....	175	45	220
Por id. en coche de primera a la Dumont tirado por ocho caballos.....	200	45	245
Por id. id. tirado por seis caballos.....	175	40	215
Por id. id. tirado por cuatro caballos.....	150	35	185
Por id. id. en coche de primera o segunda tirado por seis caballos, sin cristales...	125	40	165
Por id. id. tirado por cuatro caballos.....	100	35	135
Por id. id. tirado por dos caballos.....	75	25	100
Por id. id. en coche de segunda clase tirado por cuatro caballos.....	40	20	60
Por id. id. tirado por dos caballos.....	20	10	30
Por id. id. en coche de tercera adornado y tirado por dos caballos.....	15	5	20
Por id. id. de tercera clase tirado por dos caballos.....	10	2	12
Por id. id. tirado por un caballo.....	5	1	6

Conducciones al cementerio municipal.

Todas las conducciones de cadáveres al cementerio municipal, se clasificarán también con arreglo a las categorías anteriormente expresadas.

Sobre las cuotas que haya de percibir la Empresa de pompas fúnebres por su servicio y el Excmo. Ayuntamiento por el arbitrio, se aumentará un 50 por 100, para las categorías de lujo que tributan hasta 35 pesetas en concepto de arbitrios municipales y un 25 por 100 para los restantes, en atención a la mayor distancia que existe entre dicha Necrópolis y la población.

Para la aplicación de los derechos que por dichos conceptos fija la presente tarifa se entenderá que la conducción de cadáveres ha de realizarse de sol a sol.

Los servicios extraordinarios devengarán el 10 por 100 de aumento sobre los indicados.

Tendrán derecho al servicio fúnebre gratuito, y a ello vendrán obligados, la Empresa o Empresas concesionarias, todos los vecinos de Alicante que hayan de ser inhumados en sepulturas de caridad, por tratarse de pobres, cuya circunstancia se acreditará debidamente. También serán conducidos gratuitamente los cadáveres de los que fallezcan en la vía pública o en la Casa de Socorro,

por consecuencia de accidentes fortuitos o agresión, y una vez acreditada la pobreza de los interesados. Igual consideración tendrán, en idénticas condiciones, los traslados que deban hacerse a los depósitos judiciales, o de éstos a los cementerios.

El presente concurso se abre y se anuncia por plazo de un mes, durante el cual podrán dirigirse o presentarse por escrito al Excmo. Ayuntamiento cuantas solicitudes o proposiciones, debidamente documentadas y con fotografías de los coches fúnebres que se destina a la prestación del servicio, sean pertinentes. Las instancias irán extendidas en papel de la clase octava (una peseta), acompañándose la cédula personal corriente. Transcurrido dicho plazo será resuelto el concurso adjudicándose a la Empresa o Empresas que ofrezcan el servicio en condiciones más beneficiosas y económicas para la ciudad.

Alicante, 4 de Febrero de 1921.—Juan Bueno Soler. S—209

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 11 de Noviembre último, acordó

que, habiendo quedado desiertas por falta de licitador las subastas simultáneas celebradas en Madrid y en estas Casas Consistoriales, a 20 de Septiembre de 1917 y 2 de Abril de 1919, para la venta del solar letra A, manzana número 10, sección segunda de la Gran Vía Layetana, se celebre tercera subasta para la enajenación del solar de referencia, bajo el tipo de 483.082,10 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para dichas subastas, inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid del día 24 de Agosto de 1917, aunque adicionado en el sentido de que la obligación que se impone al adjudicatario de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que el edificio que se contruya conste de planta baja y de tres pisos de altura, como minimum.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, y en Madrid, en la Dirección general de Administración, el día 16 de Marzo y hora de las once.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1920.—E. Alcalde, Antonio Martínez Domingo.—P. A. de S. E., el Secretario, Claudio Planas. S—211

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado a cabo el día 26 de Enero actual la venta en pública subasta por la Contribución territorial de los bienes inmuebles pertenecientes a los deudores don Joaquín Peña Rey y D. Francisco Daporta Pomares, vecinos del Ayuntamiento de Cambados, y habiéndose adjudicado los referidos bienes a favor de D. Manuel Varela, vecino de dicho Ayuntamiento de Cambados, por cubrir el tipo legal de esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por la presente a los citados deudores, hoy sus herederos, a fin de que concurran al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, a los diez días siguientes de publicado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados deudores o sus herederos, advirtiéndoles que de no concurrir a este acto se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Cambados, 28 de Enero de 1921.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ALICANTE

PUEBLO DE SAN VICENTE

Urbana.—Años 1917 a 20-21.

D. Juan Jesé Ventura y Bonastre, Recaudador auxiliar de la Hacienda de Alicante y su zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra D. Pablo Blasco Navarro y D. José Santana Pastor, por débitos de los citados años y concepto se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como los citados deudores han fallado abintestado, en cumplimiento del párrafo cuarto, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de los interesados.

San Vicente, 31 de Enero de 1921.—
El Recaudador, Juan Ventura.

P—630

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FRAGA

Urbana.—Años de 1910 al cuarto trimestre de 1919.

D. Ramón Herrera Badía, Recaudador ejecutivo en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Roges Pau y Antonia Galicia Foj, vecinos de Fraga, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de Inca.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Roges Pau y Antonia Galicia Foj sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo y hora de las doce en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anónciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Un corral, sito en esta ciudad, calle de la Roqueta, y que hoy es una casa edificada, sita en la calle de Santa Agueda, número 8, de 50 metros cuadrados de superficie; que linda: por la derecha e izquierda, con el Estado, y por la espalda con calle.—Débitos por principal, recargos y costas, 103,19 pesetas.

De dicho embargo se tomó anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Fraga.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Fraga, a 2 de Febrero de 1921.—El Recaudador, R. Herrera.

P—

Rústica.—Años de 1912 al cuarto trimestre de 1919.

D. Ramón Herrera Badía, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Fraga.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra María Perol Charles, Rosa, Josefa y María Lapeña Peral y María Satorres Peral, vecinos que fueron de Fraga, hoy de ignorado paradero, por débitos del concepto antes expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña María Perol Charles, Rosa Josefa y María Lapeña Peral y María Satorres Peral sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará el día 5 de Marzo próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anónciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

La mitad de un trozo de tierra en el secano, que en su totalidad mide una hectárea, 19 áreas y 20 centiáreas de cabida; que linda: Oeste, camino de Torrente; Mediodía, viuda de Joaquín Vera; Poniente, Andrés Barber, y Norte, senda que dirige a San Simón.—Débitos por principal, recargo y costas, 283,26 pesetas; capitalización, 1.046,40 pesetas; valor para la subasta, 1.046,40 pesetas.

La mitad de otro trozo de tierra, también en término de Fraga, partida de Masarrabal, que toda ella mide 33 áreas y 13 centiáreas; que linda: por Oeste, con Ramón Cobos; Mediodía, Joaquín Sorolla, Poniente, viuda de Tomás Riva, y Norte, Joaquín Vera.—Capitalización, 476,20; cargos, 336; valor para la subasta, 140,20.

Tres octavas partes de otro trozo de tierra en la misma partida de Masarrabal, que toda ella mide 67 áreas y 14 centiáreas; que linda: por Oeste y Poniente, con Joaquín Sorolla; Mediodía, herederos de Eusebio Cabrera, y Norte, Ramón Cobos.—Capitalización, 835,30; valor para la subasta, 835,30.

Y la mitad de otro trozo de tierra, igualmente en término de Fraga, partida los Arenales, que toda ella mide 23 áreas, 60 centiáreas; que linda: Oeste, viuda de Pedro Harz; Mediodía, la misma, y Poniente y Norte, Ramón de Dios.—Capitalización, 454; valor para la subasta, 454.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagándose el principal, recargos y costas y dietas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre

re el importe del depósito constituido y precio de la adquisición; y
6. Que si dicha casa no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Frags, 2 de Febrero de 1921.—El Recaudador, R. Herrera. P—633

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MEAÑO

Rústica.—Tercer trimestre de 20-21.

D. Bernardino Martínez Iglesias, Recaudador, Agente ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Meaño. Certifico: Que en expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución y pueblo arriba expresada, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, a pesar de figurar los unos como vecinos de esta localidad y los otros como forasteros, los primeros no han podido ser notificados en el segundo grado de apremio, por resultar ser desconocidos, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta Agencia, haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos la providencia de segundo grado de apremio que con fecha 20 de Enero del año actual he dictado en la siguiente forma:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, de jaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los Contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria, sita en el lugar del Puente, parroquia de Dena, Municipio de Meaño; advirtiéndoseles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores.

- Cándido Barriso Otero, 2,45 pesetas.
- Domingo Gómez González, 1,85.
- Eduardo Torres Sainza, 3,42.
- Esteban Martínez, 6,58.
- Ramón María Domínguez, 6,12.
- Antonio Torres Otero, 2,61.
- Antonio Domingo Rodiño, 2,44.
- Benito Mira Rodiño, 2,54.
- Claudio Sánchez Barrocas, 1,91.
- Francisco Dobala Feljó, 1,29.
- Francisco Torres Crespo, 2,25.
- Francisco Barrocas Torres, 2,43.
- José Benito Rodiño Seijas, 3,14.
- José Vidal Vidal, 2,42.
- José González Rodiño, 2,43.
- Juan Barrocas Otero, 4,16.
- Juan Naveiro Pérez, 1,86.

- Luis Cosiño, 2,19.
- Martín Méndez de Ventura, 1,57.
- Manuel Vila González, 2,02.
- Pablo Viñas Santuño, 9,32.
- Peregrina Camiña Alfonso, 3,09.
- Peregrina Castro Seijas, 2,42.
- Ramón Dóbalo Padrín, 2,82.
- Ramón Viñas Camiña, 4,16.
- Vicente Domínguez Rodiño, 4,61.
- Viuda de Ramón Pardeñas, 3,26.
- Baldomero Domínguez Soares, 3,64.
- Dolores Iglesias Soares, 11,52.
- José Bautista Domínguez, 9,15.
- Juan Pociro Padrín, 5,73.
- Lorenzo Feljó Domínguez, 4,88.
- Manuel Castro Varela, 2,87.
- Ramón Laredo Gómez, 3,65.
- Vicente Pociro Castro, 3,65.
- Angela Poch Sis, 1,91.
- Benito Bacada Radio, 2,64.
- Herederos de Demetrio Méndez Iba, 1,86 pesetas.
- Juan Barreiro Iglesias, 7,02.
- Juan Laredo Crespo, 4,11.
- José Naveiro Besada, 2,47.
- Antonio Cobas Doro, 4,55.
- Cándido Romay Millán, 2,92.
- Felipe Muñiz Domínguez, 4,44.
- José Cobas González, 7,41.
- José Ribeiro Ferreiro, 11,24.
- María Socorro Otero Piñeiro, 11,74.
- Ramón Muñiz Rodríguez, 3,15.
- Ramón Piñeiro Gómez, 4,94.
- Jacinto Gómez Ucha, 2,02.
- José Manuel Torres Oubilla, 4,88.
- Miguel Naveiro Ucha, 2,64.
- Miguel Camiña Crespo, 7,92.
- Antonio Dóbalo Padrín, 4,49.
- Bernardo Pomares Leiro, 2,47.
- Capilla de Alba, 5,37.
- Eduardo Vicente Regnera, 32,47.
- Francisco Praga Padrín, 6,40.
- José María Salazar Padrín, 24,78.
- José Magdalena Vidal, 2,25.
- Joaquín Vietas Carabelos, 6,18.
- José Antonio González Rodiño, 2,42.
- José Vicente Cornes, 3,59.
- Josefa Nogueira, viuda, 2,08.
- Josefa Iba Varela, 7,64.
- Luis Cosiño, 1,86.
- Manuel Domínguez Castro, 1,97.
- Marqués de Babada, 3,37.
- Pilar Iba Congil, 8,29.
- Ramón Abal Muñiz, 2,36.
- Ramón Sanjurjo Pardifas, 11,16.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores desconocidos con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, en armonía con el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, expide la presente en Meaño a 22 de Enero de 1921.—El Recaudador Agente ejecutivo, Bernardino Martínez. P—622

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN CLEMENTE

D. Joaquín Jiménez e Martínez, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que han sido incluidos en el alistamiento formado para el recenseamiento de los vecinos que se celebrará en los casos del artículo 34 de la

ley, e ignorándose el paradero de los mismos, según manifiestan los individuos de las familias de los mozos, se les cita por el presente edicto para que concurren a estas Casas Consistoriales, en los días y horas que a continuación se expresan, a las operaciones del recenseamiento, que tendrá lugar en dichas fechas, bajo apercibimiento de que, en otro caso, los parará el perjuicio a que haya lugar.

Día 13 del corriente, a las once, cierre definitivo del alistamiento.

Día 29 del mismo, a las siete, sorteo general de mozos.

Día 6 de Marzo, a las ocho, clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Pablo Pafios, hijo de Dolores; nació en esta villa el 26 de Junio de 1900.

Angel Catalán Hellín, hijo de Doroteo y Patrocino, el 2 de Noviembre de 1900.

San Clemente, 4 de Febrero de 1921. El Alcalde, Joaquín Jiménez. M—619

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 2.210, de pesetas efectivas 4.000, constituido en 10 de Diciembre de 1920 a favor de D. Joaquín Ferrandis Pascual, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de esta anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 23 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin realización alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 20 de Enero de 1921.—El Secretario, Camilo Pérez. X—292

BANCO INDUSTRIAL AGRARIO

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de este Banco, se convoca a Junta general ordinaria, a las siete de la tarde del día 28 del mes de la fecha, en el domicilio social, Infanta 12, a fin de oír la Memoria que presenta el Consejo de Administración y someter a la aprobación de los Sres. Accionistas el Balance inventario del ejercicio de 1920.

Para tener derecho de asistencia a la reunión, deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad las resguardos provisionales de las acciones ocho días antes del señalado para la Junta, como previene el artículo 28 de los mismos Estatutos.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Secretario general, Angel de Miguel. X—294

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Noviembre de 1920.

ACTIVO

	PESETAS
Activo	8.990.481,04
Tabaco de reserva	83.820.932,20
Efectos para la fabricación	24.043.282,20
Labores peninsulares por su valor en venta	35.074.214,68
Labores del extranjero por su valor en venta	21.741.205,50
Labores de comiso	34.700,38
Labores en comiso por su valor en venta	19.778.548,50
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	20.258.017,25
Nuevas Fábricas y Depósitos	5.976.509,96
Costo de las labores vendidas	80.061.673,89
Gastos generales de Administración de Tabacos	20.628.841,12
Gastos generales de Administración del Timbre	3.478.147,39
Gastos generales de Administración del Giro mutuo	17.670,20
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	101.817,25
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas	?
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	99.933.745,70
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	113.205.856,72
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo	536,29
Listado del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco	1.610.960,48
Varías creencias	218.212.968,76
Efectos en cartera	39.051.100,00
Depósitos por fianzas en valores	14.981.100,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	287.484,74
Material del Resguardo especial de la Compañía	127.880,22
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	233.000,57
Cuentas corrientes	?
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Carrañero"	47.350,00
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	16.988,27
Gastos e ingresos del cultivo del tabaco	?

PASIVO

Capital	60.000.000,00												
Fondo de reserva	35.000.000,00												
<table border="0" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="padding-left: 5px;">Estadística</td> <td style="text-align: right;">6.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especial para quebranto en labores perjudicadas</td> <td style="text-align: right;">4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especial para contingencias en el año de 1921</td> <td style="text-align: right;">19.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especial para contingencias de cartera</td> <td style="text-align: right;">18.000.000,00</td> </tr> </table>	}	Estadística	6.000.000,00		Especial para quebranto en labores perjudicadas	4.000.000,00		Especial para contingencias en el año de 1921	19.000.000,00		Especial para contingencias de cartera	18.000.000,00	197.164.567,59
}	Estadística	6.000.000,00											
	Especial para quebranto en labores perjudicadas	4.000.000,00											
	Especial para contingencias en el año de 1921	19.000.000,00											
	Especial para contingencias de cartera	18.000.000,00											
Venta de labores	9.191.605,72												
Otros productos de la Renta de Tabacos	32.789.262,96												
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	19.778.548,50												
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	17.732.648,28												
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	132.921.521,30												
Productos de la Renta del Timbre	7.657,63												
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	432.600,00												
Libranzas del Giro mutuo	4.540,82												
Premio del Giro mutuo	98.986.977,63												
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	126.856.542,78												
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	2.270,41												
Tesoro público por su participación en el premio del Giro mutuo	31.632.323,20												
Banco de España por créditos especiales	3.064.760,21												
Cuentas corrientes	14.888.041,53												
Depositos por fianzas	8.040.948,01												
Beneficiarios y pérdidas	106.405,28												
Dividendos	8.219,96												
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	11.375,73												
Las Cajas de auxilio al personal obrero de las Fábricas	6.897,25												
Sobres monederos	1.011.250,00												
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios	790.061.874,24												

RECAUDACION COMPARADA

Recaudación hasta 30 de Noviembre de 1920

Recaudación hasta 30 de Noviembre de 1919

Tabacos

197.164.567,59

208.911.694,26

11.747.126,67

Timbre

132.921.521,30

99.413.351,39

33.508.169,41

V.º D.º

El Director General

El Jefe de la Contabilidad,

G. Calvo Rodero.

X-234

SOCIEDAD "POMPAS FUNEBRES"

Situación en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Caja	179.577,76
Banco Hispano Americano	28.161,75
Banco de España.....	579
Banco Español del Río de la Plata c/cte...	98.546,35
Banco Español del Río de la Plata c/valores.	53.866,50
Almacén	175.633,02
Ganado	122.816,70
Inmuebles	571.774,27
Material y mobiliario..	544.411,08
Acciones en cartera....	79.600
Apertaciones y créditos industriales.....	8.672.000
Depósitos en fianza...	61.319,05
Deudores varios.....	171.310,20
Dividendos	812.864
Ayuntamiento de Madrid	73.236
Suma el activo...	11.145.095,68

PASIVO

Capital	10.000.000
Acreedores varios.....	372.342,52
Fondo de reserva.....	63.193,60
Valores en suspenso...	73.236
Ganancias y pérdidas.	635.823,56
Suma igual al activo..	11.145.095,68

El Contador, L. Alarcón.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, B. de Nueda.

X—238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LINARES

D. Gregorio Garzón Gacia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitudes en el segundo concurso anunciado para la provisión de la plaza vacante de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, dicha Corporación municipal ha acordado abrir nuevo concurso para proveer el mencionado cargo, bajo las mismas condiciones que han servido de base para los dos últimamente anunciados y que se publicaron en el número 238 de la Gaceta de Madrid correspondiente al 25 de Agosto del pasado año, y en el 104 del Boletín Oficial de la provincia de Jaén, correspondiente al 28 del mismo mes y año; con la sola modificación de que el plazo señalado en la condición 1.ª para la presentación de solicitudes será para este nuevo concurso el de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el periódico oficial de los citados que últimamente lo publique.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en el referido concurso.

Linares, 29 de Enero de 1921.—El Alcalde, Gregorio Garzón.—P. S. M., El Secretario, Juan Villanueva.

X—293

COMPANIA DE LOS AUTOMOVILES DE ALAVA

Su situación en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	70.000
Constitución de la Sociedad.	6.346,30
Caja y Banqueros.....	10.576,44
Almacén	14.268,44
Automóviles	172.109,35
Útiles y herramientas.....	10.496,50
Garage en Campezo.....	2.150
Mobiliario	5.889,50
Fianzas	5.950
Deudores	2.227
Suma el activo.....	295.013,53
PASIVO	Pesetas.
Capital	250.000
Reservas estatutarias.....	3.531,01
Acreedores	2.350,37
Efectos a pagar.....	4.675,65
Pérdidas y ganancias.....	34.456,50
Suma el pasivo.....	295.013,53

El Director Gerente, Andrés Alday.

X—292

SOCIEDAD ANONIMA "SAN LUIS"

Situación el 31 Diciembre 1920

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles	83.353,50
Cuentas corrientes deudoras	269.203,25
Maquinaria y utensilios..	65.847,15
Semovientes	1.248
Mercaderías	57.215
Caja	1.555
Suma el activo.....	478.421,90
PASIVO	Pesetas.
Capital	150.000
Cuentas corrientes acreedoras	208.340,28
Fondo de reserva.....	19.268
Dividendos	70.813,62
Obligaciones a pagar.....	30.000
Suma el pasivo.....	478.421,90

X—285

POMPAS FUNEBRES (S. A.)

MADRID

CONVOCATORIA

Junta ordinaria.

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 25 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 15, entresuelo, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen, discusión y aprobación o reparos del Balance, cuentas, Memoria y actos administrativos durante el último ejercicio.

2.º Deliberación y acuerdo sobre reparto de beneficios y aplicación de fondos sobrantes.

Junta extraordinaria.

Terminada la Junta anterior se reunirá la general extraordinaria para los siguientes asuntos:

1.º Examen de proyectos y presupuestos para la edificación de un garage en terrenos de la Sociedad, y acuerdos acerca de este punto.

2.º Caso de decidirse por la Junta la edificación a que se refiere el apartado precedente, acordar acerca de la forma de arbitrar fondos para ello.

Los Sres. Accionistas que se crean con derecho para asistir a las Juntas aquí convocadas pueden justificarse y recoger las tarjetas de admisión en las oficinas de la Sociedad hasta el día 22 de los corrientes, de diez a doce de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas como primeras convocatorias.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—Por el Consejo de Administración: L. Nueda. Secretario.

X—287

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ACUMULADOR TUDOR

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 24 de Febrero próximo, en el domicilio social, calle de la Victoria, 2, Madrid, a las once de la mañana, con la siguiente orden del día:

Ampliación de los negocios sociales, Aumento del capital social, Modificación de los Estatutos.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones de dicha Junta, deberán depositar los Sres. Accionistas en el domicilio de la Sociedad 25 acciones por cada voto, pudiendo hacerse representar por otra persona, con tal que sea Accionista.

Madrid, 11 de Febrero de 1921.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Eduardo Weibel de Mancel.

X—290

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

El Consejo de Administración ha acordado que, a partir del próximo día 17, se proceda al canje de los resguardos provisionales representativos de las acciones, por los títulos definitivos, debiéndose presentar aquéllos en el domicilio social, calle de la Lealtad, número 9, bajo.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Presidente, J. L. de Oriol.

X—289

LA CUCHILLERIA MECANICA (S. A.)

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca por segunda vez a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 18 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Espartaco, 6.

Madrid, 11 de Febrero de 1921.—El Consejo.

X—291

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 20.